



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de DIANA EUGENIA MANJARRES GUZMÁN para resolver sobre la renuncia del poder. Sírvase proveer.
Palmira (V), 03 de noviembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 2384
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: DIANA EUGENIA MANJARRES GUZMÁN.
Radicación: 7652041089001-2019-00768-00

Palmira (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., y como quiera que se acredita que el doctor ÁLVARO JOSÉ HERRERA HURTADO, cumplió con el envío de la comunicación de que trata la el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia que del poder hace el doctor **ÁLVARO JOSÉ HERRERA HURTADO**, portador de la T.P. No. **167.391** del C.S.J., abogado en ejercicio profesional.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17708c31a204c43a884d4778b3bebcfb0b3d71834fa28ebb018f2b15a3febb**

Documento generado en 03/11/2021 07:16:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**